



**LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 311 DE LA
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N°
04 CORRESPONDIENTE AL POA 2021**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Informe Técnico de la Dirección de Planificación INFORME TECNICO **CITE-DDPP-762/2021**, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 311, recomienda adjuntando el siguiente TEXTO "Dadas las aclaraciones correspondientes se recomienda a su autoridad considerar la modificación de la Ley N° 311 - LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N°4 CORRESPONDIENTE AL POA 2021, emitida por el Concejo Municipal para realizar la modificación de identificación de programa a los proyectos señalados:

- CONST. PARQUE INFANTIL AREA VERDE OTB FABRIL CAPACACHI DIST. B (PROGRAMA N° 17)
- Y CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS PARA ENCAUCE DE CANAL FLORIDA DISTRITO C (PROGRAMA N° 31)

Que, el **INFORME TECNICO FINANCIERO D.A.F./GVG-INF. N° 04/2021**, que textualmente expone "...SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 311 (LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 4)- POA 2021; que textualmente expone "...se emite el presente informe, **existen observaciones a la identificación de los códigos de programa de los Proyectos mencionados, en la Aprobación de la Cuarta 4ta., Modificación (Reformulado)...deben de ser ajustados conforme a las directrices de formulación presupuestaria y clasificadores presupuestarios gestión 2021...se remita a Dirección de Asesoría Legal, para solicitar la Modificación de la Ley municipal N° 311.**



Que, el Informe Legal AL/NOR. CONV./200/2021 INFORME LEGAL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 311 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4, que concluye y recomienda corresponde dar curso a la solicitud de los informes de MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 311 DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4; toda vez que no contraviene a disposiciones legales vigentes; y en cumplimiento al numeral 14 del Art. 16 e inciso b) del Art. 23 de la Ley N° 482, en tal virtud se debe remitir todos los antecedentes, al Concejo Municipal, para la aprobación de la LEY MODIFICATORIA DE LA LEY MUNICIPAL N° 311, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



Que, nuestra economía jurídica señala en siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La **Constitución Política del Estado** de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo I claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". **El Artículo 4 de la Ley N° 2042** de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el **Artículo 6 de la Ley N° 2042**, dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (...)."

El **Decreto Supremo N° 3607** de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son: **ARTÍCULO 5.- (PRESUPUESTO ADICIONAL)**. Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra. **ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Por otro lado, el **Artículo 16 parágrafo III del Decreto Supremo No. 29881**, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de fecha 7 de enero de 2009, prevé dentro las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, está previsto los traspasos Intrainstitucionales.

A su vez, el **inc. a) del Artículo 18 del Decreto Supremo No. 29881**, señala que: "Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la Máxima Instancia Resolutiva, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias." Disposición legal que se encuentra concordada con el **Artículo 16 numeral 14 de la Ley N° 482** que indica: "Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados." (Lo subrayado no forma parte del texto).

La **Ley 482** de 09 de enero de 2014, **De Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 13°.- (Jerarquía normativa municipal). La normativa Municipal estará sujeta





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4259984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales; de igual manera, en el **ARTÍCULO 16°.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). EL CONCEJO MUNICIPAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: (...) 4.- EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.** Asimismo la indicada Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su en el **inciso b) de su Artículo 23**, a la letra dice: "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal." Artículo 26 Numerales 2 y 10 establece entre las Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal y Dirigir la Gestión Pública Municipal.





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha

23 DIC 2021

Lic. Monica Ordoñez Velasco
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL N° 316

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Decreta:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 311 DE
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N°
04 CORRESPONDIENTE AL POA 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE LA LEY MUNICIPAL N° 311, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, QUEDANDO REDACTADO EN SU PARTE PERTINENTE, conforme el siguiente detalle:

CUADRO N°1 AJUSTE DE APERTURA PROGRAMÁTICA CONFORME A DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS GESTIÓN 2021, DEBE DE MODIFICARSE EN LOS CUADROS OBRAS 20/210 N° 3 DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS; ASIMISMO EN EL CUADRO OBRAS 41/115 N° 2 DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS.

DE:

PROGRAMAS:

N°	PROGRAMA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	13	Const. Parque infantil área verde OTB Fabrill Capacachi Dist. B	25,000.00
2	12	Construcción Obras Hidráulicas Para Encauce De Canal Florida Distrito C	100,000.00



A:

PROGRAMAS A SER MODIFICADAS:

N°	PROGRAMA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	17	Const. Parque infantil área verde OTB Fabrill Capacachi Dist. B	25,000.00
2	31	Construcción Obras Hidráulicas Para Encauce De Canal Florida Distrito C	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). I. El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha

23 DIC 2021

Lic. Monica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA
Lic. Silvana Judith Melles Gordón
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, Secretaria Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de diciembre de Dos Mil veintiún años.



Lic. Monica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



Lic. Silvana Judith Melles Gordón
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 311 DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL N° 04 CORRESPONDIENTE AL POA 2021



A, 24 de diciembre de 2021

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Inge J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA